

RIO GALLEGOS, 12 MAR 2012

VISTO:

El Expediente N° 66.136/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 34/12 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, solicita la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Sra. Mariela Verónica MELUCCI para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2012, percibiendo una retribución mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00), en concepto de honorarios;

QUE la Sra. MELUCCI ha desempeñado las tareas asignadas con responsabilidad y compromiso;

QUE por Nota N° 221/12 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia, afectando el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 - RECURSOS PROPIOS;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Mariela Verónica MELUCCI para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2012 y dejar establecido que la misma percibirá una retribución mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00), en concepto de honorarios;

QUE según lo establece el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

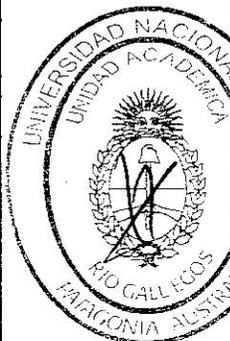
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Mariela Verónica MELUCCI (C.U.I.T. N° 27-26738085-1) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140, para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Sra. Mariela Verónica MELUCCI percibirá una retribución mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS - PRESUPUESTO 2012.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar

///





UNPA

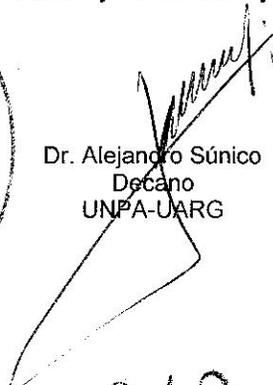
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Universitario, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido,
ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

042